

OFICIO N°455/2020

ANT.: Situación COVID-19

MAT.: Solicita información e intervención que indica.

SANTIAGO, 5 de junio de 2020

DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SR. ARTURO ZÚÑIGA JORY
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, con la finalidad de dar cumplimiento a nuestras atribuciones legales establecidas en el artículo 4 letra e) de la Ley N°21.067, por este acto vengo en **solicitar información en relación con las medidas y acciones ejecutadas por su Subsecretaría para la oportuna y adecuada atención, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en residencias de protección y en centros de privación de libertad, en el marco de la crisis sanitaria nacional por la pandemia de Covid-19.**

Como es de su conocimiento, las autoridades nacionales decretaron cuarentena preventiva para residencias y centros del Servicio Nacional de Menores, ya sean de administración directa o a través de organismos colaboradores, a nivel nacional, y con fecha 15 de marzo de 2020, dicho Servicio publicó la primera edición de los protocolos de actuación frente al Coronavirus para los establecimientos de la red SENAME, a saber, el *"Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Centros de Cuidado Alternativo Residencial de AADD"* y el *"Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Organismos colaboradores, residencias y ambulatorios"*, los que se han ido actualizado periódicamente, estando vigente a la fecha su séptima edición.

Para dar cumplimiento efectivo a dichos protocolos, y garantizar la salud de los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado, se requiere contar con un trabajo coordinado y articulado entre los diversos servicios que componen la red de salud, a nivel local, regional y nacional, así como intersectorial e interinstitucional. Sin embargo, en el cumplimiento de nuestras funciones de monitoreo de las condiciones en que se encuentran niños, niñas y adolescentes en residencias de protección y en centros de privación de libertad, **hemos podido detectar una serie de falencias y nudos críticos en el acceso a atención e intervención en salud de manera oportuna, pertinente e integral**, lo que se ha incrementado en contexto de pandemia y cuarentena por Covid-19.

En este contexto, esta Defensoría de la Niñez **solicita a Ud. tener a bien remitir:**

1. Los protocolos elaborados por el Ministerio de Salud y por las SEREMI de Salud correspondientes, para abordar la prevención y manejo de contagio de Covid-19 en niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias de protección y en centros de privación de libertad.
2. Información precisa sobre las residencias de protección y centros de privación de libertad que han sido visitados por los Servicios de Atención Primaria de Salud y por las SEREMI de Salud correspondientes, detallando fecha, nombre de la residencia o centro, motivo de la visita y acciones ejecutadas en la visita y/o a raíz de la visita.
3. Cantidad de exámenes PCR realizados hasta esta fecha a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias de protección y centros de privación de libertad, así como la cantidad de resultados entregados a la fecha.
4. Cantidad y tipo de elementos de prevención y de protección personal entregados, por parte de su Subsecretaría, a las residencias de protección y centros de privación de libertad.
5. Informar qué gestiones se han realizado o se realizarán, a nivel regional y nacional, con el intersector, especificarte con el Servicio Nacional de Menores, para abordar la situación sanitaria de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias de protección y en centros de privación de libertad, para asegurar, con oportunidad y calidad, la atención de salud de las niñas/as y adolescentes contagiados de COVID-19 y en riesgo de contagio.
6. Informar cuántas capacitaciones se han realizado por personal de su Subsecretaría, por las SEREMIS de Salud del país y por los Servicios de Atención Primaria de Salud a los funcionarios/as de SENAME que atienden directamente a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias de protección o recintos de privación de libertad, sobre el adecuado uso de EPP, la

debida habilitación de espacios de aislamiento, el adecuado manejo sanitario y la adecuada aplicación de protocolos sanitarios establecidos por el Servicio Nacional de Menores.

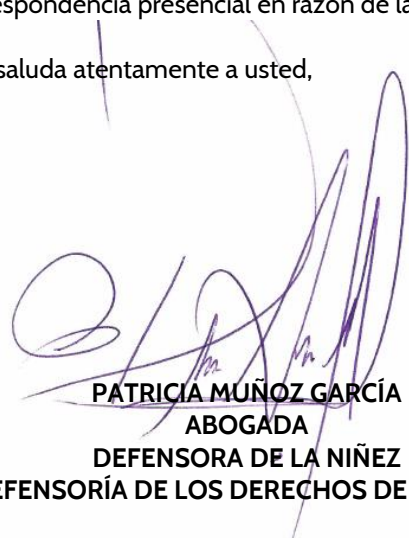
7. Informar cuántas residencias sanitarias se han habilitado, y se habilitarán, a nivel nacional, para recibir a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias de protección y en centros de privación de libertad, bajo cuidado del Estado, cuando estén contagiados de Covid-19. Respecto de este punto, remitir información respecto de la ubicación, capacidad, recursos humanos y técnicos, entre otros aspectos centrales que se consideran para su uso.

Es importante recordar la responsabilidad de regulación y supervisión que mantiene su Subsecretaría, para el adecuado funcionamiento de la red de salud en su conjunto, considerando los diferentes niveles que la componen, con el objeto de satisfacer las necesidades de salud de la población usuaria, en el marco de sus derechos. Esto es particularmente importante en el caso de niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el cuidado del Estado y que requieren protección reforzada para el efectivo ejercicio de sus derechos, lo que cobra mayor urgencia en el marco de la contingencia sanitaria actual. **Es deber del Estado, a través de sus instituciones, garantizar en este contexto, la atención expedita y de calidad a todos los niños, niñas y adolescentes, para la efectiva prevención, oportuna detección y adecuado tratamiento de Covid-19.**

Por lo anterior, se insta a Ud., remitir, dentro del plazo de 10 días contados desde la recepción del presente Oficio, la información solicitada y adoptar todas las medidas necesarias, a fin de dar respuesta articulada, oportuna e idónea a las necesidades de salud de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias de protección y en centros de privación de libertad, a nivel nacional, atendiendo la máxima urgencia que esta situación de emergencia sanitaria reviste.

Solicito que la información requerida sea vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl, evitando la entrega de correspondencia presencial en razón de la crisis sanitaria que vive el país.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

SSV/

Distribución:

- Destinatario:
- Sr. Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.
- Sra. Claudia De La Hoz Carmona, Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de Menores.